



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0035-2017

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 08 de agosto del año 2017.

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su **Artículo 328**, consagra que la Fuerza Armada Nacional constituye una institución esencialmente profesional, sin militancia política, organizada por el Estado para garantizar la independencia y soberanía de la Nación y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional, de acuerdo con la Constitución y con la ley y que en el cumplimiento de sus funciones, está al servicio exclusivo de la Nación y en ningún caso al de persona o parcialidad política alguna, siendo sus pilares fundamentales la disciplina, la obediencia y la subordinación. La Fuerza Armada Nacional está integrada por el Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional, que funcionan de manera integral dentro del marco de su competencia para el cumplimiento de su misión, con un régimen de seguridad social integral propio, según lo establezca su respectiva ley orgánica.

CONSIDERANDO

Que el Pentágono Norteamericano, con la intención de derrocar el gobierno constitucional venezolano, presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, ha venido impulsando y desarrollando una guerra de desestabilización para generar zozobra en todos los ciudadanos y ciudadanas que habitan en la República Bolivariana de Venezuela, violando con ello el principio de soberanía y de libre autodeterminación de los pueblos consagrado en la Constitución.

CONSIDERANDO

Que el domingo seis (06) de agosto de 2017, se produjo un ataque terrorista a la 41 Brigada Blindada del Ejército Bolivariano, ubicada en el Fuerte Paramacay, en Naguanagua, Estado Carabobo, el cual fue ejecutado por un grupo de delincuentes civiles que portaban vestimentas militares y un primer teniente en situación de desertión, logrando sustraer

algunas armas cuya búsqueda está siendo realizada por parte de los organismos de seguridad del Estado.

CONSIDERANDO

Que los terroristas capturados por las autoridades competentes venezolanas declararon haber sido contratados para cometer dichas acciones delincuenciales por líderes opositoristas de la ultraderecha fascista venezolana en conexión con gobiernos extranjeros, buscando con ello subvertir el orden constitucional y destruir la institucionalidad democrática existente en el país.

CONSIDERANDO

Que la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) repelió valiente y patrióticamente el ataque ejecutado por un grupo de terroristas a la 41 Brigada Blindada del Ejército Bolivariano, ubicada en el Fuerte Paramacay, ratificando su apoyo incondicional al Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, y reiterando su compromiso de defender la patria y la independencia de Venezuela de cualquier ataque imperialista que pretenda atentar contra la soberanía del país y su institucionalidad democrática.

ACUERDA

PRIMERO: Condenar de manera firme el ataque que sufrió la 41 Brigada Blindada del Ejército Bolivariano, ubicada en el Fuerte Paramacay en el Estado Carabobo, perpetrado por un grupo de terroristas paramilitares contratados por opositoristas antipatriotas en conexión con el pentágono norteamericano, para subvertir el orden constitucional venezolano y destruir la institucionalidad democrática existente en el país.

SEGUNDO: Respalda las acciones ejecutadas por la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), quien de manera valiente y patriota, en defensa de la democracia venezolana, repelió el ataque terrorista perpetrado por un grupo de mercenarios contratados por la ultraderecha fascista venezolana en contra de la 41 Brigada Blindada del Ejército Bolivariano, ubicada en el Fuerte Paramacay en el Estado Carabobo.

TERCERO: Exhortar a todo el pueblo venezolano, en especial al carabobeño, a condenar y rechazar cualquier acción paramilitar proveniente de la ultraderecha fascista venezolana, que pretenda alterar la paz de los ciudadanos y ciudadanas que habitan en la República Bolivariana de Venezuela, la cual ha regresado al país producto de la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente.

CUARTO: Hacer público el presente acuerdo y remitirlo al Presidente de la República y al Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).
Año **207º** de la Independencia, **158º** de la Federación y **18º** de la Revolución Bolivariana.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

NADEZDHA ACOSTA
Secretaria